

**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

07 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día siete de marzo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;

C. JUAN LUIS FLORES LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, y
C. GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguiente: Por el Partido del Trabajo: María Guadalupe López López y Kevin Andreas López López, Representantes Propietaria y Suplente, así como el Partido MORENA: Javier Arturo Romero Arizpe y José Fabián Cázares, Representantes Propietario y Suplente respectivamente.-----

El CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo doy la bienvenida a las y los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió a la Secretaria Ejecutiva pasar lista de asistencia para verificar que exista el quórum para sesionar. -----

En uso de la voz la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** informó: Antes de pasar lista de asistencia, me permito informar a este Consejo General el dos de febrero del presente año, el Licenciado José Aguilar Ceballos en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social presentó ante la Oficialía de Partes, escrito mediante el cual acredita a los ciudadanos Héctor Israel Ceseña Mendoza y Juan Luis Flores López, como Representantes Propietario y Suplente del Instituto Político derivado y mencionado ante este Consejo General. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Ciudadano Juan Luis Flores López quien estaba presente para tomarle la protesta, siendo así le manifestó: ¿Ciudadano Juan Luis Flores López, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California, y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los Organismos Electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido Encuentro Social con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado? -----

El Representante del Partido Encuentro Social respondió: ¡Sí protesto! -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciera que el pueblo de Baja California se lo demande, pase a tomar su lugar. -----

A continuación, la **SECRETARIA EJECUTIVA** procede a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y diez Representantes de Partidos Políticos.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y diez Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó: Antes de continuar con el siguiente punto, quiero someter a consideración de este Pleno la adición al orden del día el punto de acuerdo relativo a la “Verificación del Procedimiento para la Designación del Representante Común del Partido Municipalista de B.C.”, en razón de dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, en la Sentencia identificada como RI-015/2016, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, numeral 6 y 18 inciso a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, si alguien segunda esta propuesta, siendo así le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación la inclusión de este punto. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta mediante votación económica si se aprueba la adición del punto de acuerdo, relativo a la “Verificación del Procedimiento para la Designación del Representante Común del Partido Municipalista de B.C.”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad la adición del punto de acuerdo al orden del día. -----

El orden del día para esta Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, quedó de la siguiente manera: -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer la propuesta del orden del día con la inclusión del punto de acuerdo, quedando en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Actas de la Sexta Sesión Ordinaria y Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 25 de febrero del presente año. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo al “Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 5.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al “Procedimiento Sancionador Ordinario bajo la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2016 y su acumulado IEEBC/UTCE/PSO/02/2016”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número Quince que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la integración de órganos internos del Partido Peninsular de las Californias”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, y aprobación en su caso.

7.- Dictamen Número Dieciséis que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la elección de los integrantes de la Comisión Estatal Electoral del Partido Encuentro Social”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

8.- Acuerdo de la Comisión de Control Interno por el que se aprueba el Lineamiento para la recepción, registro, control, resguardo y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el formato para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, y aprobación en su caso.-

9.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Verificación del Procedimiento para la Designación del Representante Común del Partido Municipalista de B.C.”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

10.- Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

El Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** pidió la palabra y esto comentó: Le vuelvo a solicitar como lo hice en la anterior, siempre en reuniones de este tipo nos mandan puntos de acuerdo de emergencia sin tener el documento correspondiente, todo esto no es más que una finalidad, no sé con qué objeto pero en aquella ocasión que le solicité a usted y se comprometió a que antes de subir un punto de acuerdo nosotros tuviéramos ese documento para poder estar inmersos en lo que vamos a discutir, honestamente no estoy de acuerdo en que se suba este punto al orden del día, si lo queremos hacer rápido, mañana tenemos otra reunión pero sí debemos de tener el documento, no sé de que se trate pero en todo nos hacen llegar documentos para ver de qué se trata y estaremos discutiendo, se vuelve a presentar esta situación y sí quisiera que tuviera mayor respeto a nosotros.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Este punto obedece a una sentencia que el Tribunal nos mandata que en la próxima sesión extraordinaria u ordinaria que tengamos incluyamos la resolución de este punto para el nombramiento del Representante Común del Partido Municipalista, nosotros notificamos esta reunión el viernes y ahí se entregaron todos los documentos y el punto de acuerdo estuvo listo hoy de lo que se notificó y se trabajo el día sábado, le ofrezco las disculpas de esta Presidencia, pero cuando sea posible claro que se hará a lo que nos comprometimos, y además lo acompañamos con la sentencia donde nos obliga a tratar este punto en el siguiente pleno que tengamos, por eso esta presentando en el orden del día. -----

Acto continuo la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

3.- Actas de la Sexta Sesión Ordinaria y Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 25 de febrero del presente año. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante.-----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Le entregaría a la Secretaria Ejecutiva algunas correcciones de ortografía prácticamente del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Para preguntar si la Secretaria Ejecutiva hizo el trámite que viene solicitado en la página 18 por el Representante del Partido Municipalista, en relación al incidente que tuvimos en la reunión del Régimen de Partidos Políticos. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** respondió: No se ha presentado, ya se tiene redactado de todos los hechos y se va a presentar. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: No se ha presentado, ya se tiene redactado para ver todos los hechos y se va a presentar. -----

No habiendo más observaciones la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” de las Actas de la Sexta Sesión Ordinaria y Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 25 de febrero del presente año; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueban **por unanimidad** las Actas de la Sexta Sesión Ordinaria y Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 25 de febrero del presente año.---

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo al “Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica dio lectura al Dictamen manifestando: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado B, párrafo tercero, numeral I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 3, 5 párrafo I, 98, 99 y 104, numeral I, inciso d), e), y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 33, 35, numeral I, y VI, 37, 45, fracción IV, y 46 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los artículos 23, 24, 25, inciso d), y 32, numeral I, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja

California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo al Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016 al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos: Primero.- Se aprueba el Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016, en los términos del Anexo Único que se acompaña al presente Dictamen. Segundo.- Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

No habiendo comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que **existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Uno de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al “Procedimiento Sancionador Ordinario bajo la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2016 y su acumulado IEEBC/UTCE/PSO/02/2016”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción VI, 46, fracción XXIV, 359, fracciones I y II, y 361 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral I, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el dictamen relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario bajo la clave de Expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2016 y su acumulado IEEBC/UTCE/PSO/02/2016, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Se acumula el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/02/2016, al diverso identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/01/2016, en términos del considerando II. Primero. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos de este dictamen, al

expediente del sumario acumulado. Segundo.- Se desecha por improcedente la queja o denuncia, en términos del considerando III. Tercero.- Notifíquese en términos de Ley al Partido de Baja California. Cuarto.- Publíquese el dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Quinto. En su oportunidad archívense los expedientes en que se actúa, como asuntos total y definitivamente concluidos. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. Firman los integrantes de la Comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Al no existir observaciones, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que **existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Dos de la Comisión de Quejas y Denuncias. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Dictamen Número Quince que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la integración de órganos internos del Partido Peninsular de las Californias”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos; 5, Apartado B de la Constitución Política del Estado de Baja California; 33, 45, 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, fracción III, 32 y 35, de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la “Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Legales y Estatutarios en la Integración de Órganos Internos del Partido Peninsular de las Californias”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Que el Partido Peninsular de las Californias, dio cumplimiento legal y estatutario, para la integración de sus órganos directivos electos en la Primera Asamblea Estatal Extraordinaria, celebrada el día 23 de enero del 2016, en

atención a lo manifestado en el Considerando XI del presente dictamen, quedando conformados de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL	
NOMBRE	CARGO
C. Luis Miguel Gavaldón Torres	Comisionado Presidente
C. José Ambrosio González González	Comisionado Propietario y Secretario
C. Martha Elena Nevarez Ruiz	Comisionada Propietaria y Vocal
C. Gloria Abisay Garay Partida	Comisionada Suplente
C. María Rocío Velázquez Lemus	Comisionada Suplente

COMISIÓN ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA PARTIDARIA	
NOMBRE	CARGO
C. Cristina Orozco Escobedo	Comisionada Presidente
C. Rebeca Eloísa Flores Hernández	Comisionada Propietaria y Secretaria
C. Sergio Ernesto Carbajal Rodríguez	Comisionado Propietario y Vocal
C. Laura Cristina Velázquez Lemus	Comisionada Suplente
C. Martha Fernanda Ontiveros Moreno	Comisionada Suplente

SECRETARÍA DE FINANZAS	
NOMBRE DEL TITULAR	CARGO
C. Juan Carlos Gálvez Armenta	Secretario de Finanzas

Segundo.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, realice el registro de los diversos órganos del Partido Peninsular de las Californias, previa expedición de las constancias respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se declara la procedencia legal de los Reglamentos y Lineamientos emitidos por las Comisiones Estatal Electoral y la Comisión Estatal de Honor y Justicia Partidaria, a saber:

REGLAMENTO O LINEAMIENTO
Reglamento Interno de la Comisión Estatal Electoral.
Reglamento de Integración de Órganos de Dirección Política y de Métodos y Procesos de Selección de Candidatos.
Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Honor y Justicia Partidaria.
Lineamientos a los que estarán sujetos los Candidatos en los procesos de Integración de los órganos de dirección Política en los ámbitos estatal y municipal.
Lineamientos a los que estarán sujetos los precandidatos en periodo de precampaña.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al Partido Peninsular de las Californias; a través de su Representante Legal, en el domicilio que se haya señalado para tales efectos. Quinto.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

No habiendo comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Quince que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que **existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Quince de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

Acto continuo la **SECRETARIA EJECUTIVA** da cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

7.- Dictamen Número Dieciséis que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la elección de los integrantes de la Comisión Estatal Electoral del Partido Encuentro Social”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento dio lectura al dictamen en los términos siguientes: Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 25, fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 5, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 33, 45, fracción I, 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, fracción III, y 36, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la “Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Legales y Estatutarios en la Elección de los Integrantes de la Comisión Estatal Electoral del Partido Encuentro Social”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- El Partido Encuentro Social dio cumplimiento al procedimiento legal y estatutario para la integración de su Comisión Estatal Electoral mediante Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal celebrada el 2 de febrero de 2016, en atención a lo manifestado en el Considerando IX del presente dictamen. Segundo.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva realice el registro de la Comisión Estatal Electoral del Partido Encuentro Social, previa expedición de las constancias respectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Notifíquese el presente dictamen al Partido Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Cuarto.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

No existiendo observaciones, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Dieciséis que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Dieciséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Acuerdo de la Comisión de Control Interno por el que se aprueba el Lineamiento para la recepción, registro, control, resguardo y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el formato para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL dio lectura al Acuerdo en los términos siguientes: Acuerdo de la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba el “Lineamiento para la recepción, registro, control, resguardo y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos del Instituto Estatal Electoral”, así como el “Formato para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos del Instituto Estatal Electoral”. Primero.- Se aprueba el Lineamiento para la recepción, registro, control, resguardo y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Segundo.- Se aprueba el formato a través del cual los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral deberán de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial. Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Cuarto.- Publíquese el Acuerdo en el portal oficial de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Comisión de Control Interno;

por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que **existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Acuerdo que presenta la Comisión de Control Interno. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Verificación del Procedimiento para la Designación del Representante Común del Partido Municipalista de B.C.”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

A esta altura de la sesión, siendo las **dieciocho horas con cincuenta y seis minutos** y una vez estando de acuerdo los miembros del Consejo General el Consejero Presidente declara un receso.-----

Se reanudan los trabajos de esta Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura al punto de acuerdo y esto manifestó: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Con fundamento en lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, inciso I), 43 y 44, de la Ley General de Partidos Políticos; 5, Apartado A de la Constitución Política del Estado de Baja California; 33, 46, fracción XXIX, 47, fracción I, y XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, fracción III y 36, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, así como lo establecido en la sentencia dictada dentro del expediente número RI-015/2016, emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo relativo a la “Verificación del procedimiento para la designación del Representante Común del Partido Municipalista de B.C.”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- El Partido Municipalista de B.C. dio debido cumplimiento a la designación de su representante común en la Asamblea celebrada el 4 de marzo de 2016, tal y como lo dispone el apartado 4.6 de la sentencia dentro del expediente RI-015/2016, recayendo el nombramiento en el C. Ramiro Orea Hernández, de acuerdo con las consideraciones vertidas en los considerandos XI y XII del presente dictamen. Segundo.- Notifíquese el presente punto de acuerdo al Representante Común del Partido Municipalista de B.C., en el domicilio al efecto señalado. Tercero.- Notifíquese el presente punto de acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en cumplimiento al apartado 4.6 en relación con el resolutivo primero de la Sentencia dictada en el expediente RI-015/2016. Cuarto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral para los efectos legales correspondientes. Quinto.- Publíquese el presente punto de acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Punto de Acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** El Tribunal de Baja California dio una muestra de que son humanos como cualquiera de nosotros; hubo una elección en la asamblea estatal constitutiva del Partido Municipalista celebrada el 29 de noviembre de 2014 y ahí se eligió al Representante Legal, así quedó asentado en el acta levantada por el Secretario Fedatario del otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Licenciado Javier Castro Conklen y el único representante legal que aparece en esa acta es un servidor Gabriel Fernando Santillán Roque que a propuesta del profesor Marco Antonio Pacheco Peña ante los 79 presentes, hubo la votación y obtuve 77 votos, siete meses después nos enteramos que agregaron en el Dictamen Número Dos el nombre del señor Ramiro Orea y desde entonces empezó el problema, empezó a meter papeles recibió atención, nos metió en una dinámica tremenda; ahora el Tribunal dijo que se vuelva hacer, catorce meses después y que la presida el mismo que la presidió el señor Marco Antonio Pacheco como secretario que fungió que fue el profesor Arturo Romero Viramontes, entonces quiénes son estas dos personas, les he dicho hasta el cansancio, son miembros de resistencia magisterial, que son miembros de la coordinadora del SNTE de Oaxaca delegación Baja California y al ver que no estoy de acuerdo con ellos, y aquí tengo las fotos aquí está Pacheco levantando la mano de venceremos, con la bandera del martillo en las oficinas que yo presto para el Partido en Ensenada, me quitan los logos del Partido Municipalista, y ahí está Pacheco y Miramontes y acá Ramiro; se los he dicho pero a quien le importa, el Tribunal dice que la presida, no es lo mismo catorce meses después cuando yo no estuve de acuerdo, por andar en manifestaciones, en marchas, en cosas subversivas, porque los estatutos del partido dice que nuestra filosofía está en los artículos de la Constitución, porque son un fruto de la revolución mexicana no tenemos porqué andar con cosas del martillo, de otros países con Lenin, a quien le importa, sin embargo el Tribunal en los últimos cinco renglones del Resolutivo Quinto, dice si no se ponen de acuerdo hagan la asamblea, pero si no se ponen de acuerdo entonces los Consejeros van a decidir entre uno de los dos, obvio que estas personas les hicimos un juicio para expulsión, se les notificó no recurrieron posteriormente se les notificó la expulsión hicieron caso omiso, nos apoyan ahí en el IEE el Senador, ellos hacen la asamblea que dice el Tribunal nosotros vemos que no está bien sin embargo damos cumplimiento, tienen sus derechos a salvo porque no solo estas gentes violaron el artículo 5 de la Constitución que prohíbe el corporativismo al hacer partidos, también afiliaron a los Consejeros entre muchos los afiliaron a otro partido para influir en sus elecciones sin embargo quedaron fuera, eso dice la ley pero no les importa son muy puntuales que la ley, pero la ley hace su interpretación, la ley tiene que ser pareja, nosotros hicimos la asamblea en Tecate, Ramiro hizo su asamblea aquí afuera y al haber dos asambleas implica que no hubo acuerdo, el acuerdo al que menciona el dictamen la sentencia del Tribunal y queda a los Consejeros decidir, de acuerdo a lo que dijo el Tribunal, les voy a pedir de favor que razonen su voto y digan por qué porque lo voy a recurrir, fue eso hicimos dos asambleas, pero yo no puedo estar con esas personas, está fuerte el partido y no estamos en la misma frecuencia, entonces si es así nosotros hicimos con gente digna, con gente que no violó el artículo 5 y así estamos entrampados, sí les pido un acto de conciencia y adelante, va a pasar lo que va a pasar, lo voy a recurrir pero sí quiero que razonen y digan porqué el sentido de su voto para recurrirlo, muchas gracias. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Para hacer algunas precisiones no fundamentales; en el punto de acuerdo que se nos presenta en la página tres en el numeral ocho se hace referencia que estuvo presente el oficial electoral del instituto en esa asamblea, pero no veo ninguna referencia al oficio de comisión que se

le haya dado, mientras que en el acta que presentan los asambleístas por otro lado mencionan y dice textualmente “se informa a los presentes que nos hacen el honor de acompañarnos en la presente asamblea representantes del Instituto Estatal Electoral quienes se identificaron verbalmente como funcionarios los C.C. Silvia Padilla Lara, Perla Deborah Esquivel Barrón en su carácter de asesores jurídicos del IEE así como Otoniel Villalobos Delgadillo Oficial Electoral, todos ellos del Instituto Estatal Electoral, sería bueno que complementáramos el acuerdo con los oficios de comisión para que tenga plena legalidad su presencia en ese lugar; por otro lado en el punto de acuerdo en la página siete se hace referencia en la lista presentada dice “en sus rubros presentan los campos número, municipio, nombre y firma y se compone de la firma de cuarenta y cuatro delegados municipales integrantes de la asamblea estatal, el acta que los asambleístas entregaron aquí al instituto dice “procedieron a realizar el conteo de votos encontrándose que suman cuarenta votos a favor de que el señor Ramiro Orea Hernández sea nuestro representante común por lo cual se declara elector a ser Ramiro Orea Hernández como representante común por unanimidad”, Presidente ahí pediría que se verificara eso porque ellos en su acta que nos entregan dice que hubo cuarenta presentes y no menciona ningún voto en contra para que podamos tener el acuerdo en concordancia con los documentos que le dan sustento, finalmente en la página siete en el numeral dos viene el nombre de una Jeny Patricia de la Cruz Vasco, y en el acta que ellos entregan al instituto, bueno ha de ser un error de dedo porque acá el apellido es “Velazco” en la lista que presentan aquí dice: “Jeny Patricia de la Cruz Velazco”. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA**: En cuanto a las fallas de ortografía lo revisamos, en cuanto a Otoniel Villalobos él es Oficial Electoral, él tiene como tal fe pública por parte de la Secretaria Ejecutiva. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Lo que pregunto es que si hay oficio de comisión, como se hizo presente, como le dio legalidad su presencia y a las otras dos personas que menciona en el acta los asambleístas. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Él ya es Oficial Electoral, en la solicitud de la asamblea solicitaron por escrito que se presentara un funcionario por parte del Instituto, en este caso la Secretaria Ejecutiva, el Oficial Electoral o en su caso que le pueda dar yo fe por medio de un oficio, en este caso enviamos a él, fue instrucción de la Secretaría Ejecutiva que se presentara el Oficial Electoral, las otras dos personas lo acompañaron para apoyar únicamente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tampoco le haría daño vaciar los nombres de las personas que estuvieron presentes en estos considerandos. Había un tema en la votación parece que se votó cuarenta y hubo cuarenta y cuatro. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: En la lista de asistencia son cuarenta y cuatro y presenta un error en el acta donde están agregadas estas personas, pero ya la entregaron. -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Parece que fueron cuarenta y cuatro así lo cotejó tanto el Oficial Electoral como los registros que tienen los partidos políticos y quiero pensar, es que esa acta venía preparada y la gente que se presentó fueron cuatro más anexadas con puño y letra. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: En la misma acta más adelante mencionan que votaron 40 hasta eso momento se encontraba, lo que me hace pensar que terminó la asamblea y llegaron otros cuatro y los anotaron porque no aparece firma, uno de ellos no tiene que municipio es, si en dos ocasiones mencionan que hubo cuarenta hasta en este momento de la votación hubo 40, para precisar que no

haya datos entre un documento y otro. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Lo revisaremos pero como se estuvo presente por parte del instituto, se revisó que estaban las cuarenta y cuatro personas que votaron, entonces fue un error porque ya traían el acta integrada y las personas que llegaron al final, pero se cotejó por parte del Instituto. -----

Acto seguido, el Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** expresó: En base a lo que nos acaban de entregar, tarde para poder revisarlo revisar en estos espacios, estoy viendo una cosa muy importante que el Tribunal notifica el dos de marzo y el 04 de marzo se llevó a cabo una asamblea, ordena aquí y no habla de nombres sino que únicamente se pongan de acuerdo ambas partes, no me quiero meter en cuestiones internas del Partido; pero sí he estado viendo que de acuerdo a la convocatoria y lo que resulta aquí se acordó en un dictamen que por cierto se dio marcha atrás, donde se solicitaba que otra vez se realizara para poder tener un orden jurídico y que todos los partidos políticos así lo debemos de tener; no es el caso de esto, no es en sí lo que esté pasando a este partido, sino me estoy protegiendo lo que me pueda pasar a mí como partido político, estoy viendo muchas situaciones no de orden jurídico, sino de orden político se tiene una intención ya se había dictaminado que se iba nuevamente a presentar este dictamen, pero nos ordena el Tribunal y hay que acatarlo pero dice que se pongan de acuerdo, pero el Tribunal no dice quien esté al frente de esa situación, sino hay que ver las formas de ponerse de acuerdo y no creo que en uno o dos días se vayan a poner de acuerdo es imposible, siento que ahí está algo; este documento es importante porque sí me preocupa como representante del Partido de la Revolución Democrática y más por el sentido de la máxima publicidad por eso me extrañó que dejan las cosas al último, por eso yo voy y sigo insistiendo que hay algo aquí muy grave, espero que no sea general pero sí me preocupa que se nos esté presentando estas situaciones, veo muy difícil, nos va a crear problemas pero el Tribunal así lo dijo, pero el Tribunal no, aquí se dijo, él nunca dijo que fuera fulano de tal, yo no conozco como interpretar eso. Esa asamblea tiene un procedimiento debe de estar aquí como a todos nos exigen procedimientos, y si hay un documento para dé fe el compañero Otoniel, sí es importante que el partido debe tener una solicitud, alguien tuvo que haberlo solicitado y ese documento me gustaría tenerlo aquí en la copia, pero también del instituto a quien va a ese acto que no lo veo en este anexo, para que tengamos cierta veracidad, quiero dejar claro que esta comisión está actuando en forma irresponsable y está haciendo trabajos políticos y no jurídicos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Este punto no lo presenta la comisión, lo presenta el Consejero Presidente acatando una orden clara y expresa del Tribunal que ahorita va a dar lectura la Secretaria Ejecutiva para aclarar sus preguntas y cuestionamientos. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura a lo siguiente: Dentro de la Sentencia, “Quinto.- Deberá designarse a un representante común del Partido Municipalista de B.C., bajo el siguiente procedimiento: 1. El Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, requerirá a la Asamblea Estatal Constitutiva del Partido Municipalista, por conducto de quienes fungieron como Presidente y Secretario de la mesa directiva de la misma, así como a los representantes legales indicados en el Dictamen Número Dos de la otrora Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, nombren en un plazo de treinta y seis horas contadas a partir de la notificación de dicho requerimiento a su representante común. 2. Si vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, si no se hiciera la elección de representante o no se pusieron de acuerdo en ella, el Consejo General en su próxima sesión a propuesta de su Presidente, nombrará a uno de los representantes incluidos en el Dictamen Número Dos como representante común. 3. El

representante común será el único facultado para la realización de todos los actos relacionados con la conformación de los órganos internos del Partido Municipalista de B.C, las actuaciones ante el Instituto Estatal Electoral y demás autoridades públicas, hasta en tanto se integren dichos órganos y se defina la Dirección de ese instituto político. Lo anterior sin dejar de observar los efectos del fallo contenidos en la sentencia relativa al recurso de inconformidad con número de expediente RI-030/2015 y su acumulado RI-031/2015 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Entiendo su pregunta de cómo se van a poner de acuerdo en treinta y seis horas, desconozco pero sí nos da dos opciones; una, que se pongan de acuerdo, si se hubieran puesto de acuerdo los dos representantes legales del dictamen número dos podría no haber una asamblea pero ahí mismo dice que se convoque a la asamblea constitutiva para que vía una elección se genere un representante común; me parece que el Tribunal nos regresa el procedimiento de esa asamblea que se llevó a cabo el día viernes, no estamos entrando en el supuesto de nombrar de que en el procedimiento en el cual se llevó esta asamblea es el correcto conforme así lo preparó el área técnica del instituto, serían los comentarios míos y de la Secretaria Ejecutiva. -----

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA** expresó: Tratar de precisar un poco lo que anteriormente comentaba el Representante del Partido de la Revolución Democrática, son dos dictámenes distintos, el primero de ellos es el dictamen dos que impugnó el representante aquí presente y es al que está ordenando a ellos que lleven a cabo este procedimiento, y el otro es el Dictamen Número Catorce ese sigue firme, está impugnado pero no ha caído ninguna resolución, el Catorce se refiere a que el pleno del Consejo le ordeno al promovente en ese momento Ramiro Orea que repusiera el procedimiento, pero son dos dictámenes distintos, son dos procedimientos distintos. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Para reiterar que somos respetuosos de los procesos internos de cada uno de los partidos que integran este Consejo General eso lo hemos dicho. El procedimiento ordenado por el Tribunal no se cumplió en los términos en el Tribunal señala, lo acaba de leer la Secretaria Ejecutiva, lectura textual de la sentencia, página diecinueve que antes de llegar a este punto, dice punto quinto y viene diferente del resto del documento dice: “en ese tenor el procedimiento para definir al representante común se estima que debe ser solidario en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles, luego el artículo 8 habla de la interpretación, pero el artículo 8 no hace referencia al código de procedimientos civiles, hace referencia a la Constitución, a los principios legales del derecho, a las jurisprudencias, pero ni siquiera dice que se debe tomar como criterio o supletorio el Código de Procedimientos Civiles, no sé si es un error en la sentencia pero además dice “Deberá designarse a un representante común del Partido Municipalista de B.C.”, esa es la orden en sí, luego dice: “El Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, requerirá a la Asamblea Estatal Constitutiva, lo que significa que la convocatoria debió de haber sido emitida por este Consejo General a los integrantes de la asamblea constitutiva, si bien es cierto señala por conducto de quienes fungieron como Presidente y Secretario, quiere decir que en los antecedentes debió de haberse señalado que existe este requerimiento que hace el Consejo General al Partido Municipalista, a través de sus representantes los cuáles son de los dictámenes de la otrora Comisión del Régimen de Partidos Políticos creo que debió de haber sido la convocatoria para esta asamblea emitida por el Consejo General en funciones supletorias, no es del Instituto Estatal Electoral quien para intervenir de manera directa en los asuntos internos de cada partido, es una salida que el Tribunal la hace, la impone y lo dice en plenitud de jurisdicción entiendo que esta autoridad tiene que cumplir el señalamiento que hace el Tribunal Electoral, en esos términos lo debe

hacer, pero no deja al arbitrio que cada una de las partes emita su convocatoria, que es lo que señala el dictamen, y dentro de estas formalidades establecidas vemos que hay dos convocatorias una por parte del Profesor Gabriel Santillán y otra por parte de Ramiro Orea, de qué se tratan, en el propio dictamen dice lista de asistentes a la asamblea constitutiva al 4 de marzo, seguramente fue la que ese realizó en el estacionamiento del Instituto y viene una lista de cuarenta y cuatro nombres, el último aparece como suplente pero no señala ni municipio, luego aparece algunos Consejeros Propietarios y otros suplentes, cual es el carácter que tiene el suplente si el propietario se presenta a quién está supliendo, que viene supliendo a otro propietario o son suplentes generales no lo refiere para efectos de integrar el quórum, estoy de acuerdo que los suplentes pudieran participar en la asamblea, es como cuando aquí existían los consejeros supernumerarios aquí estaban pero no podían participar, luego dice que hay un acta de la sesión emitida por el Ramiro Orea, no hace mayor señalamiento si la convocatoria cumplió con los requisitos legales estatutarios del mismo partido, pero en la página nueve del dictamen, dice: “documentales presentadas por el señor Fernando Santillán Roque luego dice cuatro de marzo, dice: “Gabriel Fernando Santillán Roque en su carácter de representante legal del partido presentó escrito.....”, la misma fecha que la otra asamblea pero ésta en Tecate como se desprende, me parece muy escueto para ser un dictamen, “del análisis de las documentales presentadas.....se denota que Gabriel Fernando no cumplió con el procedimiento”, supongo que se refiere al antecedente siete del dictamen, no hay pruebas suficientes para decir que se denota nada, me parece que los que fueron señalados en el Dictamen Dos, la sentencia del Tribunal dice: que para designarse Representante Común es el Consejero Presidente del Consejo General quien requerirá esa asamblea”, que fuera el propio Consejo el que convocará a los interesados, si no todos son jueces y partes y no hay imparcialidad. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: El Consejo General emitido los requerimientos a los dos representantes legales y al presidente y al secretario, la sentencia nos dice que tiene que ser a través del Presidente y el Secretario de la Asamblea Constitutiva el 3 de marzo Marco Antonio Pacheco y Armando Romero con el carácter previamente señalados que el presidente y secretario presentaron convocatoria para la asamblea estatal constitutiva con carácter de urgente del Partido Municipalista de B.C. a celebrarse el cuatro de marzo del dos mil dieciséis, ellos son los que presentan esta convocatoria de acuerdo a lo que emite la sentencia; por otra parte no el ciudadano Ramiro Orea, de lo que comentaba el Ciudadano Gabriel Fernando Santillán no entramos al estudio ya que se está convocatoria como lo mandata el Secretario y el Presidente, sino por su representación legal, por eso no se está haciendo mayor revisión en cuanto a esta convocatoria que está presentando el profesor Santillán. -----

Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Estas personas son muy dadas a agregar nombres y firmas aunque no estén presentes, en el caso de Omar Alberto Morales, pero la firma dice “Diana Sugay”, obviamente que no firmó Omar Alberto morales le dijeron a una persona fírmale por Omar, pero esta persona no entendió que tenía que hacer un garabato que dijera Omar y puso su nombre, a mí me mandaron foto y estaban al fondo, además la figura del representante común no está en los estatutos en los partidos, lo correcto es representante legal no común, aunque estas gentes; cuando notificaron a Ramiro de que se iniciaba un procedimiento en su contra me golpea y me fractura la mano, pero no les interesa, aquí gritó y negó que yo fuera electo, cuando en el acta el único electo es un servidor, pero aquí vino y me golpeó me defendí, cuando me agarró en Ensenada me fracturó la mano, le pedí al señor Consejero Presidente le solicité levantara una denuncia de hechos, no lo hizo, ¿lo premian? Esa es la situación, yo le dije en la sesión de diciembre que traía una notificación a Ramiro un dictamen, usted señor Presidente me dijo que se lo diera y habláramos en privado y me dijo que lo iba a poner en estrados, nunca lo puso, lo protegió, estas personas tienen proceso de expulsión,

quiere decir que algo ilegal que lo hayan agregado en el dictamen cuando nos dieron el registro el treinta de junio, sin que lo hayan elegido en la asamblea estatal constitutiva porque ahí aparece el nombre de un servidor y ahora lo quieren hacer ilegal, que quede para la historia si este atentado se da a la democracia, no hay legalidad, ni objetividad, ni certeza, ni independencia. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: En cuanto al quórum válido para sesionar, la asamblea estableció constituirse la primera convocatoria a la diez de la mañana, en caso de no contar con el quórum se iba reabrir a las once de la mañana de acuerdo como lo establece el artículo 24 de sus estatutos del mismo Partido Municipalista. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Una convocatoria a mí se me hace muy organizada de acuerdo a esto, los que tenemos tercera edad, no conocemos situaciones legales, pero conocemos colmillo político, me da lástima que este Consejo vaya a llegar a situaciones recurrentes de esta naturaleza, el Partido Municipalista ellos deben de resolver sus cosas internas, pero me preocupa mucho para que a ningún partido le suceda lo mismo, siempre voy a estar participando.....dentro de mi poca especialidad que tengo para este tipo de casos, tratar de ver que no se nos esté recurriendo mucho, independientemente de los acuerdos que comenta la Consejera,se resolvió el problema y se resolvió en este sentido, es parte de lo que nosotros hemos querido cuando menos el Consejo aprobó, ya sabemos que dimos marcha atrás en esas asambleas, a lo que comentó la Consejera ¿a qué quieren llegar? No sé hacia dónde y más usted Consejero Presidente me preocupa que esté dando esa línea. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No soy de ninguna línea, los puntos de acuerdo los presenta el Presidente, este punto de acuerdo está platicando con cinco Consejeros más un servidor el día sábado con todos estos elementos, esto no es una ocurrencia ni una instrucción del Consejero Presidente, se lo hago saber cómo funciona este Consejo, nos reunimos, encontramos argumentos jurídicos de mi equipo jurídico de la coordinación de partidos políticos, y los alcances de este representante, no estamos nombrando a ningún presidente, es un representante común y pueda llevar a cabo esas asambleas que son necesarias para que este partido tenga órganos internos, para tomar decisiones más allá de lo que marca la sentencia, qué significa que todavía falta un buen camino por delante para que este partido dentro de sus militancias y su Consejo nombre estructuras municipales, estatales, según lo marque sus estatutos, no es una ocurrencia del Presidente, desde el sábado que es cuando nos cae en nuestra cancha y fenece el plazo de treinta y seis horas para que hicieran su decisión este partido político, desde el sábado se ha trabajado y hoy lunes es lo que se les está haciendo llegar. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Creo que todos sabemos que existen representantes de partidos políticos y participen, entendemos las pasiones que hay dentro, la lucha de poder es parte de la vida; quiero felicitar al señor Presidente de este Instituto Estatal Electoral, el dictamen no deja muchas salidas, establece el procedimiento, tengo mis dudas si nos llevan al Código Civil del Estado, más allá de eso no es una resolución de ustedes, hay una sentencia, hay un resolución, un procedimiento establecido y creo que este punto de acuerdo se apega a lo establecido en la resolución, esa es una responsabilidad de quien tenga esas facultades no de este Consejo (inaudible).....pero el acuerdo fue presentado en la siguiente comisión, exactamente en la reunión de la comisión cuando las dos Consejeras lo rechazaron, contra eso es lo que impugnaron, es decir impugnaron el resolutivo de las dos Consejeras. -----

Enseguida, la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**: Lo que resolvió el Tribunal en este Recurso de Inconformidad es lo que promovió el representante aquí presente en contra del acuerdo de este Consejo donde solicitaba que se modificara el dictamen número dos, y que en respuesta se le dio que no procede la solicitud toda vez que había causado estado y el principio de definitividad, lo cual lo abona el Tribunal en esta sentencia, sin embargo como lo comenta el Tribunal al detectar esta doble representación legal y que ha ocasionado que el partido político no logre integrar sus órganos internos, el Tribunal decide en la resolución establecer un procedimiento para determinar una sola representación común y no siga el Consejo recibiendo por dos vías alternas estos procesos de órganos internos del Partido político, la solución que el Tribunal da es ponerse de acuerdo en la asamblea, si no lo hacen será el Consejo General, aquí se llevaron a cabo dos asambleas y de esas dos se revisó cual de ellas se había celebrado en los términos de la sentencia que es la que en este acuerdo se está resolviendo. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: De hecho estoy de acuerdo, no sé si me equivoqué, tengo claro que el Tribunal Electoral crea a un nuevo resolutivo y que haya creado un nuevo partido y tenga participación porque los plazos se le están yendo, si no avanza no va a participar, lo que implicaría su participación en el proceso electoral, no va a tener votos, entiendo el sentido de que es buscarle y darle sentido; pero sí felicitar al señor Presidente (inaudible). -----

Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**: Decirles que me he sentido el árbitro en contra, que no solo en esta sesión sino desde que el Senador les pidió que alteraran el documento oficial dentro de este Instituto Estatal Electoral, antes IEPC y lo único que les pido de favor como una obligación moral a cada Consejero, que explique el sentido de su voto y si no lo quieren hacer están en su derecho, pero que sí quede en el acta que no lo quisieron hacer, pero están obligados a emitir el sentido de su voto. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Para precisar, yo cuando hablé nunca dije ocurrencia lo respeto, dije línea son dos cosas distintas, si acaso mencioné, que no creo, no soy ese tipo de ciudadano, quería ya en base a lo que se presenta, a lo que se analiza, esas participaciones, estamos hablando de dos actos distintos de resoluciones de que la casualidad en el ciudadano, aunque dice que debe de recaer en una propuesta de usted, que era en base a un análisis de varios Consejeros y usted lo consultó, presidente voy en esa línea, espero que llegue a feliz término que es lo que nos conviene como parte de este Consejo. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Estamos en una situación que nos heredó un trabajo desaciado el Consejo anterior lo cual me lleva a precisar lo siguiente: En relación con los hechos, en últimas fechas que se han venido suscitando con el Partido Municipalista de B.C., quiero dejar muy clara cuál es mi posición al respecto, si bien es cierto este Instituto Estatal Electoral debe ser respetuoso de la vida interna y organización interna de los partidos políticos en su Estado, también es verdad que la función que tenemos como Consejeros Electorales de este Consejo, nos obliga a actuar con prudencia, previendo y evitando en todo momento enviar señales equivocadas, o que simplemente puedan ser malinterpretadas por los actores políticos y por la misma sociedad en su conjunto, hago un llamado a todo el Consejo, toda vez que un Consejero fue golpeado el veinticuatro de febrero y eso es inaceptable, cualquiera que sea la razón porque le faltó al respecto al Consejo y a la Institución, al margen de las conductas y requerimientos democráticos, en este mismo sentido quiero manifestar un enérgico rechazo a todo acto que genere o propicie situaciones de violencia, tanto verbal

como física y que de ninguna manera estaré de acuerdo con acciones amenazantes e intimidatorias como las que se dieron el veinticuatro de febrero para resolver asuntos que no sean estrictamente apegadas a la ley, a las normas y a los principios que nos rigen.

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Para dejar claro que el acuerdo que hoy presenta el Consejo General por conducto de la Presidencia, obedece al cumplimiento de una sentencia del Tribunal de Justicia Electoral, todos sabemos que como autoridad administrativa estamos obligados a dar cumplimiento a esta sentencia y así lo establece la sentencia, a fin de agilizar el cumplimiento de la presente Sentencia.....el Consejo presiden del Consejo General en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de aquella, deberá emitir el requerimiento contenido en el párrafo antecedente y el propio Tribunal es el que nos marca las pautas, este Consejo General en ningún momento determinó cual era el procedimiento, fue el órgano jurisdiccional quien a través de la sentencia nos indica cual era los pasos a seguir para llevar a cabo esta representación común, así se hizo, se realizaron ambas asambleas y se determinó cuál de ellas era en los términos de la sentencia del Tribunal, es un acto meramente jurídico, de cumplimiento de sentencia lo que se está dando el día de hoy por el Consejo y en ese sentido a efecto de fortalecer el punto de acuerdo, sí solicitaría se incorporara al documento el acta que levantó el Oficial Electoral sobre los hechos o actos en los cuales se dice el acuerdo que dio fe. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En relación a lo que señala el Representante del Partido Municipalista de justificar o argumentar la votación, si está uno con el proyecto, bueno ahí está la justificación, ahí están los argumentos, está coincidiendo con todos y cada uno salvo que en lo particular se reserve alguno de los puntos; en todo caso aunque no lo marca el reglamento uno puede votar a favor o en contra sin necesidad de justificar, pero también tiene derecho un Consejero Electoral de razonar su voto de manera verbal o por escrito, generalmente eso se acepta, cuando no se está de acuerdo, pero si se está de acuerdo con el mismo ahí está junto compartiendo y coincidiendo con la propuesta. -----

Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE,** Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Nada más una pregunta Presidente, ¿por qué no le dio trámite a los dictámenes donde se les manifestó el proceso de expulsión de los compañeros?, porque en mi entender y el de toda persona normal, cuerda o como sea, ¿cómo pueden votar personas que se afiliaron a otro partido, cómo pueden votar personas que violaron el artículo 5 de la Constitución de Baja California?, y usted me pidió que le trajera el dictamen de expulsión, se lo traje le agregué como dieciocho anexos, pruebas y no, no pasó nada, no lo puso, usted me lo recibió Licenciado Oscar y veo que trae un documento va dirigido a usted, pero después veo que lo recibe la Secretaria Ejecutiva y lo pasa una comisión para que lo estudie y ahí puede durar días, semanas y no pasa nada y no se le da el trámite correspondiente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esos son asuntos internos del partido, hemos tenido muchas reuniones tanto usted y yo y también con la Secretaria Ejecutiva y si me entregó estos documentos, pues se le turnaron a la Secretaria Ejecutiva, son asuntos internos del partido y no debemos interferir esa va a ser la respuesta. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las modificaciones aquí solicitadas que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a

favor; e informó que **existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo del Consejo General.-----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Clausura de la sesión.-----

Finalmente el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Siendo las **veinte horas** con **tres minutos** del día **siete de marzo del año dos mil dieciséis** se clausura esta Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veinte fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA